

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00360-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra MAYERLIN ALEXIS AMADOR SANCHEZ

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, en el cual solicita que declare la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria por prórroga en el plazo y levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo objeto de garantía, el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria adelantada por FINANZAUTO S.A. BIC contra MAYERLIN ALEXIS AMADOR SANCHEZ, por prórroga en el plazo.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa **RJO321**. **Comuníquese** a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES y remítase directamente por el Juzgado el oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

3° DECLARAR que no hay lugar al desglose de los documentos base de la presente solicitud, toda vez que, la misma fue radicada por los canales digitales dispuestos para radicación de demandas.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 021 hoy 21 de febrero
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d2a18d3f297c840cd0edd7394bee1e635a8f7c1843f133a7cb9a7f7b8a0495**

Documento generado en 20/02/2024 10:25:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>